

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redacción, casa de D. José G. RAYNO.—calle de Platerías, n.º 7.—á 50 reales semestra y 30 al trimestre. Las noticias se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Después que los Sees Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, Higinio Polanco.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Marqués de S. Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once del día de hoy lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. el Sereno. Sr. Infante D. Francisco de Asís Leopoldo han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 30 de Enero de 1866. —El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Marqués de S. Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once de esta noche lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. el Sereno. Sr. Infante D. Francisco de Asís Leopoldo han pasado bien el día y continúan sin novedad.

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 30 de Enero de 1866. —El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.—Núm. 58.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno de provincia procederán á la captura y detención de los autores del robo perpetrado en la venta de las Moscas, titulada la Ventona, á dos leguas de distancia de La Bañeza, cuyo suceso tuvo lugar el día 25 del que rige, á la una ó las dos de la madrugada. Leon 31 de Enero de 1866.—El Gobernador, Higinio Polanco.

EFFECTOS ROBADOS.

40 ó 50 duros en monedas de plata, duros y medios duros, una placa de plata labrada con colores de encarnado, pagizo y azul, y las iniciales V. M. D., dos piezas de lienzo casero de tres cuartas de ancho, curadas, y de siete varas una.

IDEM DE LOS LADRONES.

Uno de 5 piés poco más ó menos, pelo castaño, ojos garzos, barba roja poco espesa, pero algo larga por estar por afeitarse de 15 ó más días, nariz regular, el labio superior bastante más crecido que el inferior, algo pecoso y descolorido. Vestía sombrero negro, pequeño como era hongo, pañuelo de seda á la cabeza atado á lo valenciano, chaqueton paño villaoslada nuevo, chaleco y pantalón del mismo género, camisa de tabla ancha, zapato-

horregui blanco nuevo y tendrá 34 años.

Otro de estatura 5 piés menos pulgadas, pelo rojo, barba poca, ojos castaños, nariz regular, bien parecido, cara ancha y buen color, de 28 á 30 años de edad. Vestía chaqueton, chaleco y pantalón paño villaoslada, en regular estado, sin sombrero, con un pañuelo de hilo ó algodón atado á la cabeza y zapato blanco en buen estado.

Otro de cinco piés y pulgada largos, bastante grueso, cara ancha, muy moreno, mucha barba, ojos negros, nariz regular, de 36 á 40 años. Vestía gorra de pelo de cordero negro, chaqueta, chaleco y pantalón de villaoslada negros, zapatos blancos gruesos en buen estado, era zainpo de ambas piernas ó corto de una más que de otra.

Otro de 5 piés menos pulgada, bastante seco de cara, algo moreno y de buen color, ojos castaños, nariz larga y afilada y de 28 á 30 años de edad. Vestía una gorra vieja, chaqueta, chaleco y pantalón de villaoslada muy viejos y rotos, barregules viejos; además tenía al lado derecho de la nariz un lunar ó berruga, usaba dos trabucos y un revolver. Tenían dos caballerías, una mula que montaba el hombre grueso y un caballo, pelo negro, de 7 cuartas escasas de alzada y aparejado con abandono.

CIRCULAR.—Núm. 59.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno de provincia procederán á la captura y detención de la persona de Gerónimo Presencio Merino, confinado cumplido, sujeto á la vigilancia de la Autoridad, cuyo paradero se ignora. Leon 1.º de Febrero de 1866.—Higinio Polanco.

SEÑAS.

Edad 25 años, soltero, jornalero, pelo castaño, cejas id., ojos azules, nariz ancha, cara id., boca regular, barba poblada, color bueno, cinco piés de estatura y una cicatriz en el carrillo izquierdo.

Núm. 49.

Junta provincial de Instrucción pública.

Transcurrido con exceso el plazo en que los Ayuntamientos han debido acreditar ante esta Junta tener atendidas las obligaciones de 1.ª enseñanza correspondientes por lo que hace á las escuelas elementales al trimestre que vence en fin de Diciembre próximo, y respecto de las de temporada á la 1.ª mitad de la presente ó sea por todo el primer semestre del corriente año económico, se advierte á los que aun figuran en descubierto por este servicio que dentro de los 10 primeros días del próximo mes remitan sin escasa las relaciones de pagos del personal y los estados y copias de las cuentas de la inversión de los fondos del material, todo ajustado á los modelos publicados con la circular de 11 de Enero de 1865, previniéndoles que transcurrido die-

vého plaza, la Junta no podrá escusarse de pedir al Sr. Gobernador compels á los que desoyendo esta advertencia, figuren todavía en descubierto, al cumplimiento de este servicio por los medios cobrativos que estime procedentes.

Leon 30 de Enero de 1866.—El Presidente, *Higinio Potanco*. — Secretario, *Rogero*.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Roperuelos del Páramo.

Aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia el expediente instruido por este Ayuntamiento y proyecto formado por el señor Arquitecto provincial para la construcción de una casa de escuela de nueva planta en el pueblo de Valcabado del Páramo, en este distrito municipal, se convoca á 2.ª suelta pública para el domingo 23 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de Sesiones de este Ayuntamiento en el pueblo de Roperuelos, con asistencia del Sr. Alcalde constitucional, Procurador síndico y Secretario de la corporación, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto desde esta fecha en dicha Secretaría. Roperuelos y Enero 21 de 1866.—El Alcalde, *Gregorio del Canto*.

Alcaldia constitucional de Gosenos de los Oceros.

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer con la anticipación debida la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1866 al 67, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros inscritos en el del corriente año, que tengan que dar altas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones respetivas, en la Secretaría de este municipio, dentro del improrogable término de 10 días; advirtiéndoles que estas no tendrán efecto si no acompañan los títulos de pertenencia registrados en forma según lo dispuesto en las circulares de 16 de Abril de 1861 y 19 del mencionado mes de 1864, pues de no verificarlo así en el término prevenido les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la instrucción vigente de contribuciones. Gosenos de los Oceros Enero 8 de 1866.—El Alcalde, *Miguel Mansilla*.—P. A. D. L. J. P.—*Santos Casado*, Secretario.

Alcaldia constitucional de Renado.

Hago saber: que para rectificar el amillaramiento que

ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del año 1866 á 1867, presenten en la Secretaría en el término de 12 días, las relaciones de altas y bajas, todos los vecinos y forasteros que posean bienes sujetos á esta contribución dentro del municipio; advirtiéndoles, que no serán admitidas las que no cubran lo que previene la circular de la Dirección de contribuciones inserta en el periódico oficial de la provincia número 143 del corriente año, y quedarán sin alteracion sus productos líquidos. Renado 10 de Enero de 1866.—El Alcalde, *Fausto Perez*.

Alcaldia constitucional de Sarcudo.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento haga con la debida anticipación la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1866 á 1867, se hace saber á todos los vecinos y forasteros inscritos en el repartimiento del corriente año, que tengan que dar altas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones conforme lo disponen las circulares de 16 de Abril de 1861 y 19 del propio mes de 1864, pues de no verificarlo así dentro del término de 20 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la instrucción de contribuciones vigente. Sarcudo Enero 12 de 1866.—*Padro S. Miguel*.—P. A. D. L. J. P.—*Miguel Guerrero*, Secretario.

Alcaldia constitucional de Cistierna.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1866 al 1867, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros inscritos en el corriente año, que tengan

altas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones, advirtiéndoles, que estas no tendrán efecto, sino acompañan lo dispuesto en la circular de 16 de Abril de 1861 y 19 del propio mes de 1864; pues de no verificarlo así en el término de 15 días despues de anunciado en el Boletín oficial de la provincia, les parará todo perjuicio. Cistierna 9 de Enero de 1866.—Por enfermedad del Sr. Alcalde constitucional, El 2.º teniente, *Paulino Garcia*.—De orden del Sr. Alcalde, *Dionisio Sosa y Garcia*.

Alcaldia constitucional de Villanizar.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer la rectificación competente en el amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de territorial correspondiente al año económico de 1866 á 67, se hace saber á todos los terratenientes en este municipio, presenten las relaciones de las que posean conforme á instrucción, en el término de 12 días á contar desde la insercion en el Boletín oficial, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Villanizar Enero 9 de 1866.—*Manuel de Puente*.—P. A. de L. J., *José Alonso Orejas*, Secretario.

DE LOS JUZGADOS.

D. Juan Cano y Lator, Juez de primera instancia de Valencia de D. Juan y su partido.

Hago saber á todas las personas y corporaciones, que por el procurador don Bernardino de la Serna, á nombre de Froilan Carpaltero Alonso, vecino de Valdeias, se ha promovido interdicto de adquirir la posesion de varias fincas compradas á su vecino Pedro Camblera por escritura pública otorgada en 23 de Diciembre de 1863, y cuyo parecer es el siguiente:

Una tierra, su naturaleza rústica, sita en término de esta villa de Valdeias y pago de Val de los Huertos, entre los caminos de la Casita y Ruseco, de cabida de 5 hembras y dos celemines, siendo la heceta de 133 estadales y tercia parte de otro de 3 varas por lado igual á 46 áreas, 12 metros y 218 milímetros, linda Oriente y Mediodia con tierra de herederos de D. Camilo Ordas y Norte otra del mayorazgo de D. Eugenio Quijada, todos de esta vecindad.

La mitad de una tierra su naturaleza rústica, sita en término de esta villa de Valdeias á la Fuente de Quintanilla, entre las sendas de Quintanilla y el espinar que todo hace 15 hembras, de que es visto corresponden á esta mitad 7 y media hembras, siendo la heceta de 133 estadales y tercia parte por otro de dos varas por lado igual á 72 áreas y 88 metros linda Oriente tierra del Mayorazgo de Ordas, Mediodia otra de la iglesia de Valdefuente, Poniente otra de D. Roque Alonso, de esta vecindad y Norte otra de Santiago Cuadrado, vecino de la Unión.

Otra id. de la misma naturaleza, sita en dicho término, próxima á la anterior á la Fuente de Quintanilla entre las sendas de Quintanilla y el espinar, que toda hace 9 hembras de que es visto corresponden á esta mitad 4 y media hembras, siendo la heceta de 133 estadales y tercia parte de otra de 3 varas por lado igual á 37 áreas, 72 metros y 800 milímetros, linda Oriente tierra de Santiago Cuadrado, Mediodia senda del espinar, Poniente y Norte tierra de don Isidoro Perales de esta vecindad.

Otra id. de id., sita en id., á la senda que de Valdefuente se dirige al molino de Santovenia, entre las sendas del molino y el tejár, que toda hace 10 hembras de que es visto corresponden á esta mitad 5, cada una de 133 estadales y tercia parte de otro de 3 varas por lado igual á 41 áreas, 87 metros y 88 milímetros, linda Oriente y Mediodia con tierra de Nicolas Bano, Poniente, con dicha senda y Norte con tierra de don Fernandez Vazquez de esta vecindad.

Una tierra, su naturaleza rústica, sita en término de esta villa á la Caballa de Boles, entre el camino de Villanueva y Villalobos, de cabida de 11 hembras, cada una de 133 estadales y tercia parte de otro de 3 varas por lado igual á 92 áreas, 24 metros y 196 milímetros, linda Oriente tierra de herederos de don Julian Becares, Mediodia otra de Blas Becares, Poniente otra de herederos de don Prudencio Martinez, vecino de Boles y Norte con servidumbre que hevan los de este pueblo para el Torrejon.

La mitad de otra de la misma naturaleza, sita en dicho término, á la senda de la Liebre á mano derecha entre los caminos de Villalobos y Villanueva, hace toda 6 hembras de que es visto corresponden á esta mitad 3 hembras, cada una de 133 estadales y tercia parte de otro de 3 varas por lado igual á 25 áreas, 13 metros y 200 milímetros, linda Oriente y Norte tierras del mayorazgo de Puchero, Mediodia otra de Pedro Blanco y Poniente otra de Miguel Blanco que lo es de Boles.

Una tierra, de id., sita en id., cerca de la anterior y pago de la senda de la Liebre entre el camino de Villanueva y Villalobos, hace 7 hembras cada una de 133 estadales y tercia parte de otra de 3 varas por lado igual á 38 áreas, 65 metros y 108 milímetros, linda al Oriente con la citada senda á Mediodia tierra de Pacheco, Poniente otra de Santiago Prieto de esta vecindad y Norte otra de Prudencio Martinez, de Boles.

Otra id. de id., sita en id., frente de la anterior á la senda de la Liebre, entre el camino de Villalobos y Villanueva, de cabida de 5 hembras, cada una de 133 estadales y tercia parte de otro de tres varas por lado igual á 41 áreas, 87 metros, 808 milímetros, linda Oriente tierra de D. Juan Acacarte, de Leon, Mediodia otra de D. Marcelino Perales, Poniente y Norte otra de don Juan Antonio Blanco y senda de la Liebre.

La mitad de otra, de id., sita en id., á la Vega de Cantón entre la cañata y

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Relacion de los censos cuya referencian ha aprobado la Junta provincial de Ventas en sesion del dia 16 del actual con arreglo a los facultados que le conceden las leyes de 27 de Febrero de 1857 y 11 de Marzo de 1859 y segun los tipos establecidos por una y otra.

Table with columns: N.º del inventario antiguo, Nombre del consumista, su vecindad, corporacion de que procede y cónce a rédito anual en especie, El convento ó finca municipal, Ecu. Md., Capital Ecu. Md. The table lists various land parcels and their owners, such as D. Tirso Ovalle, Ramiro Santalla, Ramon Noreña, etc.

(Se continuará)

el campo, hace 8 hembras toda, de que es visto corresponden a esta mitad 4 hembras, cada una de 133 estadales y hercia parte de otra de 3 varas por la de igual a 33 areas, 31 metros y 304 milímetros, linda Oriente tierra del Hospital de Buenavista, Mediolina otra de Manuel Ortega, Poniente otra de Oñaz y Norte con senda del bado.

Otra id. de id., sita en id., en dos pedruzos, al cuerno entre las sendas de san Andrés y Val de las Vacas y la vivienda de la Malena, hace toda 20 hembras, de que es visto corresponden a esta mitad 10 hembras, cada una de 133 estadales y hercia parte de otra de 3 varas por lado igual a 33 areas, 75 metros y 618 milímetros, linda Oriente tierra de Angel Pareja, Mediolina otra de Concepcion Garrido, Poniente otra de D. Manuel Gonzalez Blanco y Norte otra de Manuel Ortega, todos de esta vecindad.

Un majuelo, su naturaleza rústica, sito en terreno de esta villa de Valderas á costada, entre las comunas de Valencia y Fuentes, de cabida de 10 cuartas, cada una de 76 y medio estadales y sexta parte de otra de tres varas por lado igual a 31 areas, 87 metros y 808 milímetros, linda al Oriente y Mediolina de Eusebio Gonzalez, Poniente Norte paraja de Diego Lopez.

La mitad de una casa-moson, su naturaleza, urbana sito en esta poblacion de Valderas, al barrio de Villanueva, el cual en el último censo de poblacion se le señalaba con el número 9 sin nomanza por no haberlas en esta villa, que tiene de superficie 600 metros, linda por izquierda y espalda con otra de herederos de José Gomez, por derecha otra de Agustín Ortega y enfrente con dicho barrio, el cual tiene contra si y en favor de Eusebio Gonzalez de la Liana, de esta vecindad un censo de capital de 1 300 rs. o sean 150 escudos, cuya mitad de réditos corresponden satisfacer cada un año á esta parte.

Y un pagar, su naturaleza urbana, sito en esta villa de Valderas á la travesía del barrio de Villabuena que sale a la calzada que en la última numeracion se le señalaba con el número dos sin número de manzana 6 cuartelada por no haberlas en esta poblacion, que tiene de superficie 40 metros, linda por izquierda con casa de Juan Fernandez, por derecha otra de Eusebio Solo por espalda otra de José Solo y enfrente con dicha travesía. En vista de la indicada peticion se dictó el auto que dice así:

Por presentado con los documentos que expresan dese á Froilan Carpintero la posesion que pide, sin perjuicio de tercero y a calidad de no hallarse poseidos las fincas por otra persona que lo reclamara, á cuyo fin librese despacho cometido á Alcaide de este Tribunal quien le entregó el auto ante Escribano, haciendo saber á los inquilinos colonos que reconocian al nuevo poseedor acompañándose dicho despacho la escritura de venta que se ha presentado. Juzando de primera instancia de Valencia de D. Juan á 16 de Enero de 1866.—Juan Cano y Labrador.—Antonio Claudio de Juan.—Habiéndose dado la posesion en 19 del actual se mandó por auto de hoy publicar el que va inserto por edictos y anuncios en el Boletín oficial de la provincia para que los que se consideren con derecho a reclamar respecto a la expresada posesion la verifiquen dentro de 60 dias. Dado en Valencia de D. Juan Enero veinte y cinco de 1866.—Juan Cano y Labrador. Por mandado de S. S. Claudio.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON.

Lista de las cartas detenidas en el buzón de esta Administración por carecer de suficiente franqueo.

Día 10 de Enero de 1866.

Nombres y su direccion.

D. Pedro Ferreira y Diaz, Madrid.
Marquito Alonso, Valladolid.
Paula Rodriguez, La Bañeza.

Día 16 de Enero de 1866.

D. Matias Gutierrez, Valbooa.
Secundina de la Huerta, Madrid.

Día 22 de Enero de 1866.

D. Pedro Fernandez, Madrid.
Valentin Florez, id.
Constantin Gonzalez, Valencia del Cid.
Perfecto Hidalgo, Desu de la Palanquilla.
Tomás Alvarez, Valladolid.
Martias Arribas, Astorga.
Florentino Rodriguez, Alcalá del Rio.

Día 24 de Enero de 1866.

D. Antonio Martinez, de Llamas de Carrizo.
Baltasar Escudero, Mayorga.
Domingo Gonzalez, Madrid.
Isidoro Onalobez, idem.
Juan Fernandez, Villagrázima.
Ramon Garcia Lomana, Valladolid.
Santiago Villalon de Cabo, Granjas de Bouda.
Severiano Rodriguez Fernandez, Borpanzo (Portugal).
Valentin Diaz, Acebedo.
Maria M.^a Fontano y Valcarcel, La Coruña.

Día 27 de Enero de 1866.

D. Antonio A. Fernandez, Astorga.
Gabriel Fernandez, Madrid.
Gregorio Boñez, Burgos.
Joaquin Gónos, Zamora.
Jefuan R. de Irujoedo, Leon.
Luis R. Caballero, Madrid.
José Galvo, Alcorchilla de Nogales.
Manuel Herran, Villada.
Pedro Solis Bamas, Valladolid.
Silverio Florez, Sahagun.
Venancio Perez, Villacid.

Día 28 de Enero de 1866.

D. Francisco Perez, Cincinas de la Vega.
José Encarna, Alortico.
José de Anterria, Madrid.
Peto Chasante, Bayangos.

Leon 28 de Enero de 1866.—
Juan Mantecón.

Universidad literaria de Oviedo.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de 2.^a enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en la Escuela de Matemáticas y de Geografía y física dotadas con el sueldo anual de mil escudos, las cuales han de proveerse por oposición como prescribe el artículo 215 de la ley de 9 de Septiembre de 1837. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.^o de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.^o Ser español.
- 2.^o Tener 25 años de edad.
- 3.^o Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.^o Ser Titulo ó Licenciado en la facultad de ciencias en la sección á que corresponde la asignatura.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.^o del artículo 8.^o del mismo reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública.—Para la de Matemáticas.—Divisibilidad de los números. Para la de Geografía y física.—Visitas en sus causas y divisiones. Madrid 10 de Enero de 1866.—El Director general, Manuel Silveo.—Es copia.—El Rector, Jacobo Ollata.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Están vacantes en las Escuelas provinciales de Ciencias y Letras y en las locales de Cuba y Osona, las cátedras de elementos de Matemáticas, dotadas con el sueldo anual de ochocientos escudos las tres primeras, y con el de quinientos en última, las cuales han de proveerse por oposición, como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Septiembre de 1837.—Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de primeros de Mayo de 1864.—Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.^o Ser español.
- 2.^o Tener 25 años de edad.
- 3.^o Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.^o Ser doctor en la facultad de ciencias, ó tener alguna de las titulas que habiában antes de la publicación de la ley de Instrucción pública de 1837, para hacer oposicion á dichas cátedras.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable

de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.^o del artículo 8.^o del mismo reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública.—Teoría de las progresiones.

N. TA.—El que obtenga la Cátedra del Instituto de Osona tendrá obligación de dar la enseñanza del 1.^o y 2.^o año y la de principios y ejercicios de Aritmética y Geometría.—Madrid 5 de Enero 1866.—El Director general, Manuel Silveo.—Es copia.—El Rector, Jacobo Ollata.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar el día 10 de Febrero de 1866.

Costará de 12.000 Billetes, al precio de 60 escudos (600 reales), distribuyéndose 540.000 escudos (270.000 pesos) en 600 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	ESCUDOS.
1 de	120.000.
1 de	90.000.
1 de	30.000.
1 de	20.000.
1 de	10.000.
4 de 4.000.	16.000.
24 de 2.000.	48.000.
24 de 1.000.	24.000.
545 de 400.	218.000.
=====	=====
600.	640.000.
=====	=====

Los billetes estarán divididos en tercios que se expendrán á 6 escudos (60 reales) cada uno, en las Administraciones de la Venta.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán en pública lista de los números que obtengan premio, siendo documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 24 de la Instrucción vigente, debiendo tratarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 2.^o Los premios se pagaran en las Administraciones en que se vendieron los billetes con la puntualidad que tiene establecida la Venta.

Terminada la Sorteo se verificará en la forma prevenida por el Real Orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las señoras de marítimas y pateras que viajar en campaña, y á las damas de negocios en el Puerto y Gargajo de la Isla de Tenerife, cuyo resultado se comunicará oportunamente al Director general, Manuel María Bozinas.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Maria Martina, hija de D. Mariano, miliciano nacional de Carriena, muerto en el campo del honor. Madrid 19 de Enero de 1866. —Por el Director general, José Selmeida y Royer.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Quien quisiere comprar una pía de alamos muy gruesos en el pueblo de Victoria de Orbigo, acuda á tratar con Santos Lammhar, criado de D. Miguel F. Gironda, en dicho pueblo.

En la villa de Boñar se halla en venta ó renta un caballo útil para un puesto de parada; su edad cinco años no cumplidos, pelo castaño oscuro, y atada siete cuartas y nueve dedos; quien desea enterarse en su adquisicion puede tratar con Don Tomas Bailon, residente en dicho Boñar.

COLEGIO ELEMENTAL SUPERIOR DE Señoritas, según los últimos adelantos de la arte; bajo la direccion de Doña Antonia S. Francisco y Molinos.

Se enseña con toda perfeccion y esmero las labores propias de su sexo, tanto de utilidad como de lujo; toda clase de cosidos y bordados; en blanco, seda y terciopelo, litografía, esculpido, lapidas, relieve y otros labores de mano, como, entalles, croché, etc. y las asignaturas siguientes:

Doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática, aritmética, historia sagrada, historia de España, geografía, moral, religión, dibujo, música y francés.

Se admiten pupilas y se imponen señoras para el profesorado. Colegio de las Barillas, núm. 7, casa que fué de cárceles.

Del 30 de Noviembre al 1.^o de Diciembre, se perdió un caballo, cuyos señas son las siguientes: color bayo, pelo negro, entre otros, en cada correa, cubado de las orejas, su altura 7 cuartas y media, con una estrella en la frente, se presume que se pierde desde que se le dio un dar razón en casa de D. Juan de Canseco, plaza de San. Antonio en casa de Manuel Meléndez, calle del Cristo, la Victoria, donde se le ha una gratificación y se cubren los gastos.

Se vende un caballo, de color bayo, y atado de 7 cuartas y nueve dedos, en la villa de Boñar.